

Señor Jefe
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. 8.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01056732 00000002 Folios: 6
Fecha (MM): 2001-10-02 12:45:46
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite :002
Actuación :430
Evento :001

Expediente : 0156732
Referencia : Trámite de patente: Composición de feromona sintética para atraer plagas de vegetales.
Solicitante : UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

JORGE E. VERA VARGAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, obrando como apoderado del solicitante **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, por este medio doy respuesta al Auto No.2286 de fecha 9 de agosto de 2001.

Respecto de los poderes otorgados en el exterior, el artículo 65 del Código de procedimiento Civil señala:

"Los poderes o las sustituciones de éstos podrán extenderse en el exterior, ante Cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en este último caso su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 259.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorgue hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquélla y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiere el poder, sea apoderado de otra persona.

Con la solicitud de trámite de patente presentada el día doce de julio de 2001, se presentó el poder otorgado por el doctor Freddy Malpica Pérez, quien obra en representación de la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**, y

en virtud de que el poderdante es una entidad creada por mandato de la ley, la certificación notarial otorgada por la doctora AURA MARINA D GREGORIO M, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL ESTADO DE MIRANDA, en la cual certifica que tuvo a la vista:

1. Decreto Presidencial No. 878 de fecha 18 de julio de 1968,, que crea la Universidad Simón Bolívar, modificado según decreto No. 94 de fecha 9 de julio de 1969 publicado en la gaceta oficial No. 28968 de fecha 12 de julio de 1969
2. Decreto No. 755 de fecha 18 de julio de 1995 emanado de la presidencia de la República de Venezuela y publicado en la gaceta oficial No. 35756 de fecha 17 de julio de 1995, en el cual consta la autonomía de la universidad Simón Bolívar
3. Acta de toma de posesión del rector de fecha 21 de julio de 1997.
4. Reglamento general de la universidad Simón Bolívar

De conformidad con lo anterior, dentro del trámite en referencia se acreditó la existencia de la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, entidad solicitante.

ANEXOS:

1- Poder debidamente otorgado y certificación notarial otorgada por la dra. AURA MARINA D GREGORIO M, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO DE MIRANDA.

Bogotá D.C. octubre de 2001


JORGE E. VERA VARGAS
CC. No. 17.150.455
T.P. 12.122

JOSE RAFAEL BELLO R.
Ingeniero N° 44.034

REPÚBLICA
Nº 48220
04.10.99
04.10.99

Yo, FREDDY MALPICA PÉREZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad No. 3.226.163, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República No. 878 de fecha 18 de Julio de 1967 publicado en la Gaceta oficial No. 28.387 del 22-07-68, modificado por Decreto No. 94 de fecha 09 de Julio de 1969 publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 28.968 del 12-07-69, cuya autonomía consta en Decreto No. 755 de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.756 de fecha 19 de Julio de 1995, carácter este que se desprende de Acta de toma de posesión de fecha 21 de Julio de 1997, la cual cursa a los folios 483, 484, del Libro de Actas llevado por esta Universidad, y en función de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de la Universidad, que consta en la Resolución No. 233 del 09-04-97 emanada del Ministerio de Educación, publicada en la Gaceta Oficial No. 36.184 del 14-04-97, por el presente documento, y para los efectos previstos en los artículos 543, párrafo 1° y 597 del Código de Comercio Colombiano, nombra a los señores JORGE E. VERA VARGAS, CAROLINA VERA MATIZ, y DIEGO INTRAGO FLOREZ, todos de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en la Calle No. 11-43 de Santafé de Bogotá, D.C. Colombia, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como nuestros representantes y apoderados en todos los asuntos concernientes a la Propiedad Industrial. El primer representante y apoderado suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento definitivo o temporal de éste. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Para que se entienda consumada la ausencia o impedimento para actuar del representante y/o apoderado principal (quien podrá resumir el poder de representación y/o apoderamiento por el sólo hecho de ejercerlo) será suficiente que el primer suplente asuma la representación y/o apoderamiento. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante y apoderado suplente haya de reemplazar al primero. Los representantes y apoderados antes designados quedan autorizados para recibir notificaciones y representarnos ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Solicitud de patentes de invención, patentes de modelos de utilidad, y diseños industriales, registro de marcas, registro o depósito de nombres comerciales y enseñas; prórrogas de patentes y

autenticación respectiva.

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda
Dirección de Rentas

[Stylized Signature/Stamp]

Código: 322G.6
Número: 322G.63
Fecha: 5-10-94

Valor: 5.000

Valor: 5.000

SENIAI

REPÚBLICA DE VENEZUELA. AURA MARINA D' GREGORIO M. NOTARIO
PÚBLICO SEXTO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.
Baruta, C.P.R.C.O. (5) de Octubre de mil novecientos noventa

y nueve. 189° y 140°. El anterior documento redactado por el abogado Dr. JOSÉ RAFAEL
BELLLO, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 46.034, fue presentado para su autenticación y
devolución según planilla N° 48.220 de fecha: 04-10-99. Presente su otorgante dijo llamarse:
FREDDY MALPICA PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en: Baruta de
nacionalidad Venezolana de estado civil: casado y portador de la Cédula de
Identidad Nro. 3.226.163. Leído el documento, confrontado con sus fotocopias,

firmado en éstas y en el presente original, en presencia del Notario, expuso: "SU CONTENIDO
ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO". La
Notario en tal virtud, lo declara autenticado en presencia de los testigos: YANIRA MORENO
Y ALBERTO LEAL, portadoras de las Cédulas de Identidad Nos. 9.095.931 y 6.357.894,
dejándolo anotado bajo el N° 63 Tomo 26 de los Libros de Autenticaciones devueltos en esta

Notaría. La Notario Público que suscribe certifica que tuvo a la vista: 1) Decreto Presidencial
N° 878, de fecha 18-07-1.967, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, N°
28.387 de fecha 22-07-1.968, Modificada según Decreto N° 245 de fecha 09-07-1.969,
publicado en Gaceta Oficial N° 28.968, de fecha 12-07-1.969, Autoquinta que consta en el
Decreto N° 755, de fecha 18-07-1.995, emanado de la Presidencia de la República y publicado
en Gaceta Oficial N° 35.756, de fecha 17-07-1.995, Acta de Inauguración de fecha 04-07-

1.997, la cual cursa en los folios 483 y 484 del Libro de Actas llevado por la Universidad
"Simón Bolívar", 2) Reglamento General de la Universidad "Simón Bolívar", en su Artículo N°
16; 3) cuya última reforma consta en Resolución N° 233, de fecha 09-04-1.997, emanando del
Ministerio de Educación, publicada en Gaceta Oficial N° 36.184 del 14-04-1.997. Y para este
acto Autoriza a: MARIA ELINA PONTI, Escribiente, portadora de la Cédula de Identidad

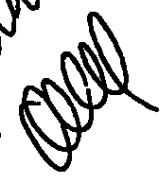
N° 9.860.262, para realizar dicho otorgamiento conforme al artículo 29 del Reglamento de
Notarías Públicas en: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, VAELE DE SARTENEJAS.
BARUTA, hoy a las: 09:30 a.m., a solicitud de parte del otorgante.

LA NOTARIO PÚBLICO,


Dra. AURA MARINA D'GREGORIO M.
Notario Público Sexto del Municipio
Baruta del Estado Miranda

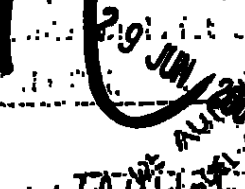
EL NOTARIO VENTINUEVE DEL CÍRCULO
DE SANTAFE DE BOGOTÁ TESTIFICA
QUE EL OTORGANTE
FREDDY MALPICA PÉREZ
FUE AUTENTICADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO
Y DE LOS TESTIGOS YANIRA MORENO Y ALBERTO LEAL
EN LA CIUDAD DE BARUTA, ESTADO MIRANDA, A LAS
09:30 A.M. DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999.

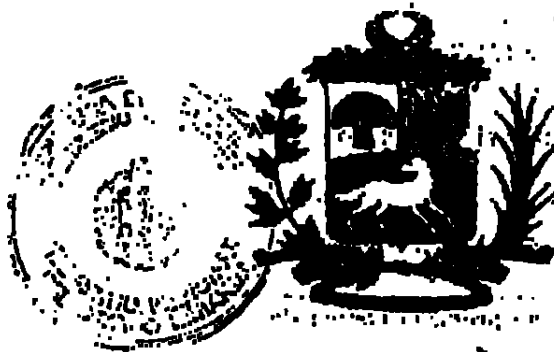
LOS TESTIGOS,

EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA
Municipio
Tolima
BOGOTÁ


FREDDY MALPICA PÉREZ
AUTENTICADO EN PRESENCIA DEL NOTARIO
Y DE LOS TESTIGOS YANIRA MORENO Y ALBERTO LEAL
EN LA CIUDAD DE BARUTA, ESTADO MIRANDA, A LAS
09:30 A.M. DEL 05 DE OCTUBRE DE 1999.



REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO DEL ESTADO
MIRANDA.

Los Teques, ocho (08) de Diciembre de 1.999

AÑOS: 189º Y 140º

El Suscrito Registrador Principal del Estado Miranda, CERTIFICA que la firma que legaliza del anterior documento es autenticamente la misma que utiliza en todos sus actos Públicos ciudadana: **Dra. Aura Marina D'Gregorio M. Qulen** para la fecha de la expedición del anterior documento a los: cinco (05) días del mes de Octubre del año 1999. Era: Notario Publico Sexto del Municipio Baruta del Estado Miranda. La presente **LEGALIZACION** se expide sin prejuicio acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó derechos de Registro y Timbre Fiscal.

D.P

DILIGENCIA AUTENTICA
NOTARIO DEL CIRCULO
DE SAN CARLOS DE BOGOTA
Que la presente fotocopia
del documento que tuve
a cargo de 1999

DILIGENCIA AUTENTICA
NOTARIO DEL CIRCULO
DE SAN CARLOS DE BOGOTA
Que la presente fotocopia
del documento que tuve
a cargo de 1999

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 8222479

1000 MIL BOLIVARES

SENIA

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 8195618

1000 MIL BOLIVARES

SENIA

REPUBLICA DE VENEZUELA
Ministerio de Hacienda

H-98 A0065166

500 MIL BOLIVARES

SENIA

Planilla No. 37252

727

019894

República de Venezuela
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano
Pedro R. Ochoa Prieto
fulenta como se titula Ricardo
Principal del Bdo. Prieto
Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas: 09 de Octubre de 1999
Años 1899 y 1900.
Por el Ministro,

Valentina Moretti Paz
Directora General Sectorial
de Registros y Notarías (E)

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General Sectorial de Relaciones
Consulares

Se legaliza la firma que antecede del
ciudadano Valentina Moretti Paz
Directora General Sectorial
de Registros y Notarías del Ministerio de
Justicia. Se advierte que la presente le-
galización no prejuzga acerca de ningún
otro extremo de fondo ni de forma.

19 DIC 1999

Mary E. Silva Pava
Consejera
DIVISION DE ASUNTOS ESPECIALES
D.S. DE RELACIONES CONSULARES
RKS. D.G.S.P. No. 075
CARTA OFICIAL N° 36.450 del 11/05/99

REPUBLICA DE VENEZUELA	
Ministerio de Hacienda	
Nombre del Pagar	
Código de Cuenta	
Código de Pago	
H-98 8243336	
SEN	
1000	
REPUBLICA DE VENEZUELA	
Ministerio de Hacienda	
Nombre del Pagar	
Código de Cuenta	
Código de Pago	
H-98 8243311	
SEN	
1000	
REPUBLICA DE VENEZUELA	
Ministerio de Hacienda	
Nombre del Pagar	
Código de Cuenta	
Código de Pago	
H-98 3343709	
SEN	
1000	
REPUBLICA DE VENEZUELA	
Ministerio de Hacienda	
Nombre del Pagar	
Código de Cuenta	
Código de Pago	
H-98 3343710	
SEN	
1000	

ESTE
RECEBI



H-96 N° 04726682

No. 63 Tomo 26

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO DE AUTENTICACION
DE SANTAFE DE BOGOTA
TESTIFICA Que la presente fotocopia
coincide exactamente con la
que tuvo

de 199



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO DE AUTENTICACION
DE SANTAFE DE BOGOTA
TESTIFICA Que la presente fotocopia
coincide exactamente con la
que tuvo

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO DE AUTENTICACION
DE SANTAFE DE BOGOTA
TESTIFICA Que la presente fotocopia
coincide exactamente con la
que tuvo



Conclusions

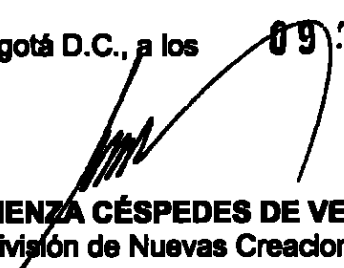
2020
Bogotá D.C.

Doctor
JORGE E. VERA VARGAS
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	01-56732
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1711
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión. De acuerdo con lo anterior el extracto se publicará a partir del 12 de enero de 2003.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., a los 09 de FE de 2002


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, El extracto de esta solicitud fue publicado en el número _____ de
la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha _____. El término hábil señalado por la
ley expiró el _____ y SI ____ NO ____ se presentaron oposiciones por parte de terceros.